Resolución Ministerial

N° 227-2017-PCM

Lima, 31 AGO. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 256-2016-PCM, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros para el Año Fiscal 2017; de conformidad con la Ley Nº 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 250-2017-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 8 562 169,00) a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros para fortalecer la implementación de la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, debido a que la Secretaría de Comunicación Social no cuenta con recursos de libre disponibilidad en su presupuesto institucional para su atención;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley General. De acuerdo con la citada norma legal, en el caso de los dispositivos legales que faculten a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción de efectúa utilizando el Modelo Nº 07/GN;

Con las visaciones de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; la Ley Nº 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Supremo Nº 250-2017-EF; la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica

del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 250-2017-EF, por el monto de OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 8 562 169,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS			**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	001:	Presidencia del Consejo de Ministros - PCM	
UNIDAD EJECUTORA	003:	Secretaría General - PCM	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
ACTIVIDAD	5000718:	Difusión y Comunicación Social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1:	Recursos Ordinarios	
5 GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			8 562 169,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			8 562 169,00
TOTAL PLIEGO			**8 562 169,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros instruye a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General-PCM, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros